

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° $\frac{012}{55}$

COPIAPÓ,

22 ENE. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 87°, 100°, 147, 148 y 159 del D. S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 44°, 48°, 70°, 71° y 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° Letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 19, de 09.01.2010.

b) Que, el extranjero Henrique MULLER DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, se encuentra residiendo ilegalmente en el país por haber caducado su visa sujeta a contrato, infringiendo el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148, del Reglamento de Extranjería.

c) Que, el extranjero aludido es reincidente.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE al extranjero Henrique MULLER DOS

SANTOS, de nacionalidad brasileña, una multa en dinero de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) por encontrarse residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

2.- **NOTIFÍQUESE** por parte de la Gobernación Provincial de Copiapó o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, a la persona natural antes mencionada, que deberá acreditar mediante vale vista a la orden del Ministerio del Interior, el pago de la cantidad correspondiente a la multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de su notificación, ante el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Copiapó.

B091834

3.- Los Servicios citados anteriormente, pondrán en conocimiento a la persona señalada, que dispondrá de un plazo de diez días, contado desde el momento de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Sra. Intendenta de la Región de Atacama en contra de esta medida, acompañando vale vista a la orden del Ministerio del Interior, por el 50% de la multa impuesta.

4.- Asimismo, se deberá advertir al extranjero Henrique MULLER DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, que si no cancelare dicha multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el decreto Ley N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero Henrique MULLER

DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente, en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país.

6.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

COPIAPO

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transeribo a Ud√para su conocimiento.

Saluda atentamente a Od.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó

Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

Archivo Extranjería

Asesoría Jurídica

 Oficina de Partes VIC/PMC/mabt